

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 04.MAR.2010-001707

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 9251 de 22 de Diciembre de 2009 que contrata el Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales con la consultora Autoterm S.A.
- b) Carta de consultora Autoterm S.A. de fecha 3 de Febrero de 2010 solicitando aumento en el plazo de ejecución del Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales, contrato Resolución Exenta N° 9251 de 22 de Diciembre de 2009.
- c) El Ordinario N° 1392 de 22 de Febrero de 2010, en que el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita al Director la autorización para aumentar el plazo contractual en 27 días del contrato Resolución Exenta N° 9251, Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales, y su visto bueno inserto en el mismo documento.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Auméntase el plazo de ejecución del Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales, contrato Resolución Exenta N° 9251 de 22 de Diciembre de 2009 en 27 días corridos. El plazo total del contrato queda en 87 días corridos.

2.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE

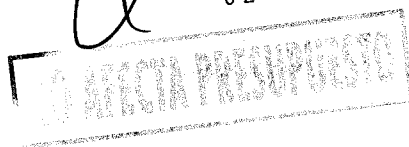


[Handwritten signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Autoterm S.A.

[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

02 MAR 2010



Padre Mariano 103 of 503, Providencia,
Teléfono 7999740
- Oficina de Partes 2970

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

0328

*Comando al
Depto de Estudios.
/ CC
24/02/10*

*P. Román
24/02/10*

ORD. : SDVE N° 001392 *22.02.2010

ANT. : RES. EXE N°09251/ Carta de contratista a SERV 1759

MAT. : "Estudio de Comportamiento de cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales".

SANTIAGO, 22 de febrero 2010

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, se solicita autorice aumento de plazo si no es otro su parecer, del contrato "Estudio de Comportamiento de cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales" resolución exenta N° 09251/2009. Los motivos indicados por la empresa contratista ARMARCH se señalan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

a) Diversos problemas de acceso a las distintas dependencias del SERVIU según lo programado. Se adjunta nomina resumen de los principales hitos registrados en libro de obras.

b) Problemas asociados a las fechas navideñas coincidentes con la fecha de emisión de la resolución (22 de diciembre)

Por razones anteriormente expuestas y que representan fundamentación válida para esta subdirección previa revisión a hitos registrados en libro de obras , se solicita autorizar aumento de plazo para dicho estudio en 27 días corridos a partir del día 22 de febrero de 2010.

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
22 FEB 2010
FECHA.....REG. *273*



CMB/PRM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Depto Estudios SDVE.
- Depto. Estudios SDVE, Juan Morales Vásquez, Carlos Mira Bustos, Pablo Román Muñoz
- Archivo.

2170

Fecha de acontecimiento	Causas del no levantamiento de acuerdo a programación	Días de retraso
30.12.2009	Se otorga permiso de acceso a dependencias del SERVIU concebido por Francisco Iglesias	7
07.01.2010	Se deja pendiente oficina de jefatura piso n°3 Ala Norte, sin acceso	2
08.01.2010	Por problemas de acceso queda pendiente: 1 oficina piso 6 y 1 oficina piso 5 ala norte. 4 oficinas lado oriente piso 7. 1 oficina ala norte piso 7	3
09.01.2010	Levantamiento dirección, 6 piso ala sur, sin acceso	3
13.01.2010	Problemas de acceso: oficina 329 3°piso serrano # 45	2
14.01.2010	Problemas de acceso: Se tiene inconveniente en 3° Piso de serrano #45 ala Norte y Sur. 2 oficinas pendientes 1°piso seerano #45 ala norte	3
18.01.2010	Queda pendiente bodega. Sin Acceso	3
21.01.2010	Subteraneo Ala Sur en Inventario. No se levantó	3
23.01.2010	Sala UPS 7° piso queda pendiente por no tener acceso	3
24.01.2010	Subteraneo de arturo prat #48 sin acceso	3
26.01.2010	No se puede realizar identificación de acuerdo a lo programado de sala de data center y control de computación por encargo de Ricardo Suazo, No se puede realizar cortes de luz. Se debe reprogramar con Pablo Roman. No se realiza levantamiento en oficina territorial subterranea por no tener acceso. Se dejan	3
27.01.2010	Problemas de acceso Arturo Prat #48: oficinas posteriores quedan pendientes.	3
Total		38

Para la estimación de los tiempos de retraso se ha considerado lo siguiente:

- 1.- Reprogramación de la planificación por efecto de cortes
- 2.- Reprogramación de la ejecución de trabajos pendientes
- 3.- Nueva solicitud de permisos para el acceso
- 4.- Retraso en la entrega de planos terminados, estos se deben entregar listos por piso

J. R. d

262

Santiago de Chile, 03 de Febrero de 2010

autoterm s.a.
INSTRUMENTACION Y TERMOINGENIERIA

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES-RECEPCION
002232 02.02.2010
DST. *Dirección*

Sr. Andrés Silva,

ARMARCH ha sido favorecido con la resolución N°9241, que considera los trabajos de "ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO DE CARGAS, LEVANTAMIENTO Y PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDIFICIOS INSTITUCIONALES" que considera trabajos a realizar entre el 22 de diciembre del 2009 y 22 de febrero del 2010.

La presente carta tiene por objetivo solicitar una extensión del plazo de término de obra de 30 días corridos a contar del 22 de febrero del 2010, según proyecto acordado por ARMARCH y SERVIU en la resolución N°9241.

Las principales causas de esta solicitud son:

- a) Diversos problemas de acceso a las distintas dependencias del SERVIU según lo programado. Ver archivo adjunto del resumen de los principales hitos, todos están registrados en el libro de obras.
- b) Problemas asociados a las fechas navideñas coincidentes con la fecha de emisión de la resolución (22 de diciembre).
- c) Retiro del pago a contar del día 4 de enero del 2010.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

I. Roa
Isidoro Roa
Jefe de Desarrollo

ARMARCH
PROYECTO: *Autoterm/AT-0431*
N° *0431* REV: *0*
ORDEN DE COMPRA N°: *Res. 0231*

*Sr. Pablo Rouyer
Su gestión = ca
Inmediat.
030210*

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
FECHA: *21/70*
FIRMA

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA: *03 FEB 2010* REG: *1759*

VIV.

PROTEGE



2175

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

09251

22.DIC.09



VISTOS:

- a) La Licitación 48-281-LE09 Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales declarada desierta por MercadoPúblico.cl, plataforma de licitación de ChileCompra.
- b) Debido a la urgencia por contratar el Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales de Serviu Metropolitano, la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicitó a la empresa Autoterm S.A. una cotización por su ejecución.
- c) El presupuesto presentado por la empresa Autoterm de fecha 10 de Diciembre de 2009 por el Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales por la suma de \$ 20.825.000.
- d) Ordinario N° 10.839 de 16 de Diciembre de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en que expone al Director la situación, solicita calificar de emergencia y autorizar la contratación por trato directo del Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales, con la empresa Autoterm S.A. en la suma de \$ 20.825.000, y su autorización inserta en él.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declárese la emergencia y contrátese por trato directo el Estudio de Comportamientos de Cargas, Levantamiento y Proyecto de Instalaciones Eléctricas Edificios Institucionales, con la empresa Autoterm S.A. por la suma de \$ 20.825.000.
2. Se establece que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento N° 250/2004 (Ministerio de Hacienda), y sus modificaciones; el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Minvu (D.S. N° 135/78 de V. y U.) y sus modificaciones; por la oferta comercial N° AT-0471 REV. 0.
3. Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de Ejecución: será de 60 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.
 - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 1.041.250.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término de los estudios.
 - c) Pago del Contrato: anticipado por un monto de \$ 20.825.000, 100% del contrato, contra la entrega por parte de la consultora de una boleta de garantía, a nombre de Serviu Metropolitano, por igual cantidad, y plazo de 90 días.
4. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la empresa Autoterm S.A., hasta la suma de \$20.825.000 (veinte millones ochocientos veinticinco mil pesos), mediante un Estado de Pago Final que llevará la firma del Representante Legal de la Consultora y los VºBº del Supervisor del Proyecto y del Jefe del Departamento Estudios.
5. Se establece que el consultor, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl



PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



- a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista del estudio.
 - f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
6. Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el consultor, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
 7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
 8. Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
 9. Impútese el gasto hasta la suma de \$ 20.825.000.- al ítem 22.11.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/CMB/JGC

TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Fianzas
- Ministerio de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Autoterm S.A.

Padre Mariano 103 of 503, Providencia,
Teléfono 7999740
Oficina de Partes


GLÁUDIC CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

20013
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

[Handwritten signature]
P.
7.079.149-8

Autorizo la firma de don ERWIN CRISTIAN GIESLA ROMA Cédula Nacional de Identidad número 7.079.149-8 . SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2009.-



GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaria de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el N° 2913 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el N° 7503-2009 Oficio Notarial Número Treinta. Santiago de Chile,

23 DIC. 2009

